

DOMINGO 29

Julio de 2007

US\$ 0.25

32 páginas

Año 15 ° No. 5787

Machala - El Oro - Ecuador

Afiliados al SIP
Sociedad Interamericana de Prensa



Opinión

DIARIO MODERNO Y PROFESIONAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA BORJA Y BORJA S.A. POR LA DE PIEDRABLANK CONSTRUCCIONES S.A. Y REFORMA DEL ESTATUTO.

1.- Antecedentes: La compañía CONSTRUCTORA SOLROJO CONSOLRRO C. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del cantón Machala, el 22 de noviembre de 1988, aprobada mediante resolución No. 89-6-2-1-0121 de 31 de julio de 1989 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Machala con el No. 386 del 31 de agosto de 1989.

Que la compañía mencionada, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Segundo del cantón Machala el 21 de abril de 1995 e inscrita en el registro mercantil el 16 de mayo de 1995 con el No. 250 se transformó a sociedad anónima y cambió su denominación de CONSTRUCTORA SOLROJO CONSOLRRO C. LTDA. A CONSTRUCTORA BORJA Y BORJA S.A.

2.- Celebración y aprobación: la Escritura pública de cambio de denominación de la compañía CONSTRUCTORA BORJA Y BORJA S.A. por el de PIEDRA BLANK CONSTRUCCIONES S.A. y reforma del estatuto, otorgada el 10 de julio de 2007, ante el Notario Segundo Interino del cantón Machala, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución No. 07. M. DIC. 0169 de 27 de julio de 2007.

3.- Otorgante: Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor ingeniero Hernán Pazmiño Escobar, en su calidad de gerente general, y representante legal, de nacionalidad ecuatoriana, soltero y domiciliado en la ciudad de Machala.

4.- Cambio de denominación, reforma del estatuto y publicación: La Superintendencia de Compañías, mediante resolución No 07.M.DIC.0169 de 27 de julio de 2007 aprobó el cambio de denominación de la compañía Constructora Borja y Borja S.A por la de PiedraBlank Construcciones S.A. y la reforma del estatuto en el artículo primero: "Artículo primero: denominación: La compañía se denomina "Piedrablanck Construcciones S.A.", y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalado en el Art. 33 de la ley de Compañías y reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5.- Aviso para oposición: Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la compañía Constructora Borja y Borja S.A. por la de PiedraBlank Construcciones S.A., a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a la inscripción del cambio de denominación, puedan presentar su petición ante uno de los jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro del término de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto, y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. EL juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes señalada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Machala, 27 de julio de 2007.

Ing. Com. Luis Chiriboga Vivanco
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA

SÁBADO 28

Julio de 2007

US\$ 0.25

24 páginas

Año 15 ° No. 5786

Machala - El Oro - Ecuador

Afiliados al SIP
Sociedad Interamericana de Prensa

Opinión

DIARIO MODERNO Y PROFESIONAL

www.opinion.com.ec :: e-mail: redaccion@opinion.com.ec :: www.opinion.com

REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA BORJA Y BORJA S.A. POR LA DE PIEDRABLANK CONSTRUCCIONES S.A. Y REFORMA DEL ESTATUTO.

1.- Antecedentes: La compañía CONSTRUCTORA SOLROJO CONSOLRRO C. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada parte el Notario Cuarto del cantón Machala, el 22 de noviembre de 1988, aprobada mediante resolución No. 89-6-2-1- 0121 de 31 de julio de 1989 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Machala con el No. 386 del 31 de agosto de 1989.

Que la compañía mencionada, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Segundo del cantón Machala el 21 de abril de 1995 e inscrita en el registro mercantil el 16 de mayo de 1995 con el No. 250, se transformó a sociedad anónima y cambió su denominación de CONSTRUCTORA SOLROJO CONSOLRRO C. LTDA. A CONSTRUCTORA BORJA Y BORJA S.A.

2.- Celebración y aprobación: la Escritura pública de cambio de denominación de la compañía CONSTRUCTORA BORJA Y BORJA S.A. por el de PIEDRA BLANK CONSTRUCCIONES S.A. y reforma del estatuto, otorgada el 10 de julio de 2007, ante el Notario Segundo Interino del cantón Machala, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución No. 07. M. DIC. 0169 de 27 de julio de 2007.

3.- Otorgante: Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor ingeniero Hernán Pazmiño Escobar, en su calidad de gerente general, y representante legal, de nacionalidad ecuatoriana, soltero y domiciliado en la ciudad de Machala.

4.- Cambio de denominación, reforma del estatuto y publicación: La Superintendencia de Compañías, mediante resolución No.07.M.DIC.0169 de 27 de julio de 2007 aprobó el cambio de denominación de la compañía Constructora Borja y Borja S.A por la de PiedraBlank Construcciones S.A. y la reforma del estatuto en el artículo primero: "Artículo primero: denominación: La compañía se denomina "Piedrablank Construcciones S.A.", y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalado en el Art. 33 de la ley de Compañías y reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5.- Aviso para oposición: Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la compañía Constructora Borja y Borja S.A. por la de PiedraBlank Construcciones S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a la inscripción del cambio de denominación, puedan presentar su petición ante uno de los jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro del término de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto, y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. EL juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes señalada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Machala, 27 de julio de 2007.

Ing. Com. Luis Chiriboga Vivanco
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA

LUNES 30

Julio de 2007

US\$ 0.25

32 páginas

Año 15 ° No. 5788

Machala - El Oro - Ecuador

Afiliados al SIP
Sociedad Interamericana de Prensa



Opinión

DIARIO MODERNO Y PROFESIONAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA BORJA Y BORJA S.A. POR LA DE PIEDRABLANK CONSTRUCCIONES S.A. Y REFORMA DEL ESTATUTO.

1.- Antecedentes: La compañía CONSTRUCTORA SOLROJO CONSOLRRO C. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del cantón Machala, el 22 de noviembre de 1988, aprobada mediante resolución No. 89-6-2-1- 0121 de 31 de julio de 1989 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Machala con el No. 386 del 31 de agosto de 1989.

Que la compañía mencionada, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Segundo del cantón Machala el 21 de abril de 1995 e inscrita en el registro mercantil el 16 de mayo de 1995 con el No. 250, se transformó a sociedad anónima y cambió su denominación de CONSTRUCTORA SOLROJO CONSOLRRO C. LTDA. A CONSTRUCTORA BORJA Y BORJA S.A.

2.- Celebración y aprobación: la Escritura pública de cambio de denominación de la compañía CONSTRUCTORA BORJA Y BORJA S.A. por el de PIEDRA BLANK CONSTRUCCIONES S.A. y reforma del estatuto, otorgada el 10 de julio de 2007, ante el Notario Segundo Interino del cantón Machala, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución No. 07. M. DIC. 0169 de 27 de julio de 2007.

3.- Otorgante: Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor ingeniero Hernán Pazmiño Escobar, en su calidad de gerente general, y representante legal, de nacionalidad ecuatoriana, soltero y domiciliado en la ciudad de Machala.

4.- Cambio de denominación, reforma del estatuto y publicación: La Superintendencia de Compañías, mediante resolución No.07.M.DIC.0169 de 27 de julio de 2007 aprobó el cambio de denominación de la compañía Constructora Borja y Borja S.A por la de PiedraBlank Construcciones S.A. y la reforma del estatuto en el artículo primero: "Artículo primero: denominación: La compañía se denomina "Piedrablank Construcciones S.A.", y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalado en el Art. 33 de la ley de Compañías y reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5.- Aviso para oposición: Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la compañía Constructora Borja y Borja S.A. por la de PiedraBlank Construcciones S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a la inscripción del cambio de denominación, puedan presentar su petición ante uno de los jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro del término de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto, y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. EL juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes señalada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Machala, 27 de julio de 2007.

Ing. Com. Luis Chiriboga Vivanco
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA